AUTO No. 006

Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa Electrónica No. SASI-DTAN-004-2022

El Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y conforme los dispuesto en la Resolución No. 388 de 2021 proferida por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y,

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales- DTAN- se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El cambio climático y la vulnerabilidad del territorio nacional están profundamente relacionada con la deforestación. De acuerdo al Índice de Impactos Potenciales del Territorio, calculado por el IDEAM, las zonas más afectadas son los puntos donde se concentra mayoritariamente la deforestación o donde se excede en una actividad del uso del suelo como la ganadería.

Asimismo, comparado con el mapa de vulnerabilidad ambiental del territorio 2010-2040, es claro que, de no tomar medidas efectivas, más del 70% del territorio nacional será vulnerable al cambio climático, donde se

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No. 24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga
Teléfono: 6454868 - 6349423
www.parquesnacionales.gov.co

arriesgará el equilibrio ecosistémico y la estabilidad social y económica de diferentes comunidades.

Por otro lado, es importante nombrar los compromisos establecidos por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) en el Acuerdo de Paris, donde propuso reducir en un 20% antes del 2030, las emisiones de gases de efecto invernadero.

Debido a lo anterior, con el fin de contribuir al mejoramiento del estado de conservación y conectividad ecología del AP, a través de la suscripción de acuerdos de conservación con familias vinculadas a la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación basado en alternativas productivas asociadas al cultivo agroforestal del cacao en zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguíes que permita la disminución de presiones hacia el área protegida y el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, se prioriza la compra de insumos agrícolas, requeridos para la propagación de 30.000 forestales nativos y 40.000 patrones de cacao IMC67, los cuales serán producidos en el vivero permanente Yariguies, así mismo la compra de enmiendas para la siembra del mismo material, en predios de familias campesinas priorizadas para la implementación de dichos sistemas agroforestales.

En segunda instancia con el objetivo aportar al mejoramiento de la integridad ecológica del área protegida a través de la restauración ecológica de áreas degradadas por actividades agropecuarias en el predio Cachipay ubicado en el municipio de Simacota, se identificó a través de una caracterización para la restauración, la necesidad de realizar la plantación de 60.000 individuos en la vigencia 2022 y 2023 con el objetivo de acelerar dinámicas de sucesión ecológica, y para realizar dicha labor se requiere de la incorporación al momento de la siembra, de fuentes principalmente de calcio, fosforo y materia orgánica, según lo establece los resultados de los análisis de suelos tomados al área a intervenir.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, se hace indispensable realizar la compra de insumos agrícolas, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

Que de conformidad con el literal 2 artículo de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista será el de la selección abreviada por subasta inversa ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ***(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)***.

Que el día 31 de octubre de 2022, la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

De conformidad con el cronograma establecido para la presente invitación, se estableció como fecha límite para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 08 de noviembre de 2022 a las 7:00 p.m. En consecuencia, y dentro del término establecido para ello, fue recibida una observación por parte del proponente **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.**, la cual fue resulta en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que de acuerdo al cronograma de la plataforma del SECOP II (módulo de configuración) se estableció, como fecha límite para presentar solicitud de limitación a Mipymes hasta las 7:00 horas del día 09 de noviembre de 2022.

Que una vez vencido el término para manifestar interés en la limitación de la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes, se recibieron 2 manifestaciones de interés por parte de los proponentes: **I) MARCO A. CABALLERO R.** identificado con C.C. No. 19.065.859 en calidad de representante legal de la empresa **CIMAC REPRESENTACIONES SAS** identificada con Nit. 901.009.464-3, MIPYME NACIONAL y **II) PABLO GERMAN FERNANDEZ** identificado con C.C. No. 91.512.200 en calidad de representante legal de la empresa **GLOBAL BUSINESS AND SUPPIES S.A.S. ZOMAC** identificada con Nit. 901.339.382-3, MIPYME DEPARTAMENTAL SANTANDER; quienes aportaron los documentos para el cumplimiento de requisitos para la acreditación de la solicitud a Mipymes.

No obstante, lo anterior, se precisa que se limitaría la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido mínimo dos (2) solicitudes de interesados a Mipymes departamental o municipal, situación que no se presentó en el presente proceso. Por lo anteriormente expuesto, la Entidad NO limitará la convocatoria a MIPYMES.

Que, por lo anterior, el Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 004 de 2022, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de contratación se realizará mediante Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad con el literal (a) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. CRONOGRAMA:

Cronograma	Fecha
Aviso de Convocatoria Pública	31 de octubre de 2022

Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	08 de noviembre de 2022 19:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2022 19:00
Auto de apertura y publicación pliego de condiciones definitivos	10 de noviembre de 2022 21:00
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivos	16 de noviembre de 2022 17:30
Respuesta a observaciones Pliego de Condiciones Definitivos	18 de noviembre de 2022 17:30
Fecha límite para la expedición de Adendas	21 de noviembre de 2022 19:00
Cierre de la Selección y Presentación ofertas	22 de noviembre de 2022 16:00
Publicación Informe de habilitación de las propuestas	25 de noviembre de 2022 17:02
Observaciones al Informe de evaluación	30 de noviembre de 2022 17:00
Apertura del sobre económico y audiencia de Subasta Electrónica en Plataforma SECOP II	1 diciembre de 2022 10:00am
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierto	1 de diciembre de 2022
Firma del Contrato	2 de diciembre de 2022
Expedición del registro presupuestal	A partir del 2 de diciembre de 2022
Entrega de la garantía	2 de diciembre de 2022
Aprobación de Póliza o garantía	2 de diciembre de 2022

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones y sus anexos y formatos podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($154.636.820) M/CTE,** incluido IVA. El presupuesto del contrato está garantizado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 77322 de 2022.

- Que el presupuesto oficial para el **LOTE 1,** incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal Y7o distrital legales mensuales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($31.439.016,00).**

- Que el presupuesto oficial para el **LOTE 2,** incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal Y7o distrital legales mensuales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (123.197.804).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer como fecha de apertura y cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 004 de 2022, las establecidas en el cronograma de la selección.

ARTÍCULO TECERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bucaramanga (Santander).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Karina Andrea Meza Gómez – Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Gelver Augusto Bermúdez-Profesional especializado DTAN
Revisó y aprobó: Cristian Fernando Jiménez Camacho - Abogado Contratista